

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

4406 *Resolución de 13 de febrero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal en empleo fijo en los grupos profesionales M3, M2 y E2 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Instituto de Mayores y Servicios Sociales.*

Advertidos errores en la Resolución de 29 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría, publicada en el BOE el 30 de diciembre de 2022 con n.º 313, por la que se convoca proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal en empleo fijo en los grupos profesionales M3, M2 y E2 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, debe procederse a las siguientes rectificaciones:

En la página 191930, en la base 1.5, donde dice:

«Este proceso de estabilización incluye, como dispone el artículo 4 del Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo, las plazas ocupadas por personas que hayan sido declaradas como personal indefinido no fijo por sentencia judicial, y que, estando ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.»

Debe decir:

«Este proceso de estabilización incluye, como dispone el artículo 4 del Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo, las plazas ocupadas por personas que hayan sido declaradas como personal indefinido no fijo por sentencia judicial, y que, estando ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2018.»

En la página 191939, en el Anexo I- Descripción del proceso selectivo, cuando se refiere a los méritos profesionales, donde dice:

a. Servicios efectivos prestados en el Inmerso en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder: 0,50 puntos por mes completo de servicios. (La puntuación máxima es el 100% o 60 puntos y se consigue con diez años).

b. Servicios efectivos prestados como empleados y empleadas públicas con funciones equivalentes a las de la categoría profesional objeto de la estabilización en la Administración General del Estado o en otras Administraciones Públicas o en el Sector Público, incluidas las Administraciones Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea, así como en la Administración Pública de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se define en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea: 0,25 puntos por mes completo de servicios. (La puntuación máxima es el 50% o 30 puntos y se consigue con diez años).

c. Servicios efectivos con funciones equivalentes prestados en otros ámbitos no incluidos en los apartados anteriores: 0,1 puntos por mes completo de servicios. (La puntuación máxima es el 20% o 12 puntos y se consigue a los diez años).»

Debe decir:

«a. Servicios efectivos prestados en el Imsero en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder: 0,30 puntos por mes completo de servicios. (La puntuación máxima es el 100% o 36 puntos y se consigue con diez años).

b. Servicios efectivos prestados como empleados y empleadas públicas con funciones equivalentes a las de la categoría profesional objeto de la estabilización en la Administración General del Estado o en otras Administraciones Públicas o en el Sector Público, incluidas las Administraciones Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea, así como en la Administración Pública de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se define en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea: 0,15 puntos por mes completo de servicios. (La puntuación máxima es el 50% o 18 puntos y se consigue con diez años).

c. Servicios efectivos con funciones equivalentes prestados en otros ámbitos no incluidos en los apartados anteriores: 0,05 puntos por mes completo de servicios. (La puntuación máxima es el 20% o 9 puntos y se consigue a los diez años).»

En la página 191951, Anexo VI- Descripción de las plazas convocadas, Grupo profesional E2, donde dice: «4972304», debe decir: «4912170».

Madrid, 13 de febrero de 2023.—El Subsecretario de Derechos Sociales y Agenda 2030, Rubén Baz Vicente.